



**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA No. 380, ESQUINA  
CON MANUEL ACUÑA, SUB ANCLA B, C.P. 25900  
**Nº. Multa** 480/2003 **Cve. Crédito:** 4426305657  
**Expediente** 2157/2002  
**Adeudo** \$1,007.50 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**NOMBRE:** MENA GARIBAY SANDRA  
**DOMICILIO:** RIO GUAYALEJO NO. 302  
**C.P.** 25900  
**COLONIA:** MANANTIALES DEL VALLE  
**LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre de 2020; estando constituidos en las instalaciones de ésta Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Jaime Benavides Pompa 380, colonia Del Valle, en Ramos Arizpe, Coahuila, los C.C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA y SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ; notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación números AGEF/0067/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0066/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, emitidas por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38, de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha 23 de Noviembre de 2020, emitido por la Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderón, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal, dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de

Coahuila de Zaragoza, se procede a *fixar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>*, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el documento consistente en el **ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO, RELATIVO AL CREDITO FISCAL** número **4426305657**, de fecha 27 de Abril de 2020, emitido por la LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDEON, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal, a nombre de **MENA GARIBAY SANDRA**; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; *artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción IIIII; 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 117 primer párrafo fracción III, y 121, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-*

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**RAMOS ARIZPE COAHUILA/ A 24 DE NOVIEMBRE 2020.**



LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA No. 380, ESQUINA  
CON MANUEL ACUÑA, SUB ANCLA B, C.P. 25900  
**Nº. Multa** 480/2003 **Cve. Crédito:** 4426305657  
**Expediente** 2157/2002  
**Adeudo** \$1,007.50 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**NOMBRE:** MENA GARIBAY SANDRA  
**DOMICILIO:** RIO GUAYALEJO NO. 302  
**C.P.** 25900  
**COLONIA:** MANANTIALES DEL VALLE  
**LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 33 primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, , X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 117 primer párrafo fracción III, y 121, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; esta autoridad determina lo siguiente:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En la Ciudad de Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza; siendo las 10:00 horas, del día 23 de Noviembre de 2020, el suscrito Lic. María Antelia del Socorro Reyes Calderon; en mi carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4426305657, de fecha 27 de Abril de 2020, mediante el cual se pretende llevar a cabo la notificación de Acuerdo de Remoción de Depositario, toda vez que el contribuyente antes citado MENA GARIBAY SANDRA; se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MENA GARIBAY SANDRA, de acuerdo a los informes de los C.C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA y SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN RAMOS ARIZPE, en razón de las siguientes circunstancias:

"En el municipio de Ramos Arizpe, estado de Coahuila de Zaragoza; siendo las catorce horas y cero minutos, del día treinta del mes de abril del año dos mil veinte, el que suscribe **C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO**, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, mediante la Constancia de Identificación **AGEF/0067/2020**, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del Acuerdo de Remoción de Depositario, relativo al crédito fiscal número **4426305657**, de fecha 27 de Abril del 2020, emitido por la **LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle Río Guayalejo N°. 302, Colonia Manantiales del Valle, C.P. 25900, del municipio

de Ramos Arizpe, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores Oficiales en calle Rio Guayalejo N°. 302 Colonia Manantiales del Valle en Ramos Arizpe, Coahuila; con motivo de lo anterior, Bajo Protesta de decir verdad y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones imponen de 4 a 8 años de prisión y de cien a trescientos días de multa a quien incurra en dicha conducta y faltare a la verdad, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito; en razón de la siguiente circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente MENA GARIBAY SANDRA., siendo este en calle Rio Guayalejo N°. 302, Colonia Manantiales del Valle en Ramos Arizpe Coahuila y al momento procedí a tocar el barandal y fui atendido por una persona del sexo masculino quien manifiesta que hace aproximadamente siete años que compró la casa y tiene el mismo tiempo habitándola; siendo esta una casa de un piso pintada de color gris y rosa, tiene un barandal metálico color café, cuenta con una ventana del mismo color, no cuenta con medidor de servicio de la comisión federal de electricidad y servicio del agua visible, esto en presencia de 2 testigos de asistencia por lo que fue imposible localizarlo; Por lo que se procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome La C. no lo manifiesta; no proporcionó nombre ni apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Rio Guayalejo N°; no cuenta con número de la colonia Manantiales del Valle en Ramos Arizpe Coahuila y manifiesta no lo manifiesta; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENA GARIBAY SANDRA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RIO GUAYALEJO No. 302, C.P.. 25900, DE LA COLONIA MANANTIALES DEL VALLE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA; y no habiendo más hechos que constar; siendo las catorce horas con veinte minutos del día treinta del mes de abril del año dos mil veinte; se da por concluida la presente diligencia, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

"En el municipio de Ramos Arizpe, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas y cuarenta minutos, del día once del mes de Agosto del año dos mil veinte, la que suscribe C. **JACOBO RAMIREZ SILCIA GUADALUPE**, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor, mediante la Constancia de Identificación **AGEF/0066/2020**, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador

General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se le autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del Acuerdo de Remoción de Depositario, relativo al crédito fiscal número **4426305657**, de fecha 27 de Abril del 2020, emitido por la LIC. **MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle Río Guayalejo N°. 302, Colonia Manantiales del Valle, C.P. 25900, del municipio de Ramos Arizpe; cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores Oficiales en calle Río Guayalejo N°. 302 C.P. 25900, de la colonia Manantiales del Valle entre las calles Río Amazonas y Río Mississippi en Ramos Arizpe, Coahuila; con motivo de lo anterior, Bajo Protesta de decir verdad y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones imponen de 4 a 8 años de prisión y de cien a trescientos días de multa a quien incurra en dicha conducta y faltare a la verdad, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de la siguiente circunstancias: Habiéndome constituido en el domicilio fiscal sito en Río Guayalejo N°. 302, de la colonia Manantiales del Valle en Ramos Arizpe Coahuila y al proceder a llamar a voz y tocando la puerta, y no obtener respuesta desde el interior del domicilio proporcionado ante el SAT por el contribuyente MENA GARIBAY SANDRA, así como que también se observa en el interior del inmueble que es una casa habitación fachada de color rosa, otra parte con zarpeado en color gris, portón grande metálico tipo cuadrilla en color café, ventana con protección, no cuenta con los Servicios de la Comisión Federal de Electricidad, esto en presencia de 2 testigos de asistencia por lo que fue imposible localizarlo; Por lo que se procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome por la ventana la C. Olga Camacho pero no proporcionó su segundo apellido, quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Río Guayalejo N°. 104, de la colonia Manantiales del Valle en Ramos Arizpe Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de 15 años y señala que el domicilio en que se busca al contribuyente descrito anteriormente; que si vivió en ese domicilio hace aproximadamente diez años y se fue del lugar ahora vive otra familia; en el lugar según placa en la fachada de la dirección buscada de apellidos Díaz Martínez. Con



base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENA GARIBAY SANDRA, en el domicilio fiscal ubicado en RIO GUAYALEJO N°. 302 C.P. 25900, COLONIA: MANANTIALES DEL VALLE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA; y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas con cinco minutos del día once del mes de Agosto del año dos mil veinte; se da por concluida la presente diligencia, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

**SEGUNDO.-** Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **30 de Abril de 2020**, levantada por el **C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA** y **11 de Agosto de 2020**, levantada por el por la **C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ**, en su calidad de Notificadores-Ejecutores; no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado; esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Notifíquese por estrados el Acuerdo de Remoción de Depositario, relativo al crédito fiscal número **4426305657**, de fecha 27 de Abril del 2020, emitido por la **LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON**, en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal de Ramos, Arizpe, Coahuila.

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 121, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE:**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**  
**RAMOS ARIZPE, COAHUILA; A 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

**LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON**

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,  
**No. Multa** 480/2003 **No. Crédito** 4426305657  
**Adeudo** \$1,007.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 2157/2002  
 081902



**NOMBRE:** MENA GARIBAY SANDRA  
**DOMICILIO:** RIO GUAYALEJO 302 C.P.25900  
**COLONIA:** F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN**

En el municipio de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas y cuarenta minutos, del día once del mes de Agosto del año de dos mil veinte, el que suscribe C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0066/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 27 de Abril de 2020 emitido por el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4426305657, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 12 de Agosto de 2003 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|MODULAR AIWA PARA 3 CDS. FUNCIONANDO COLOR GRIS CON 2 BOCINAS MOD.CX-NA-508|, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle RIO GUAYALEJO 302 colonia F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V con código postal C.P.25900 del municipio de RAMOS ARIZPE, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número 302 visible en una placa metálica arriba de la puerta principal del domicilio en que se actúa, siendo este una casa habitación con techo de color rojo y otra parte con sarapeado en color gris por tener grande una tarjita tipo credencial en color café, ventana con protección y no se observan en la parte de la fachada los medidores del Agua y de la Comisión Federal De Electricidad

Lo testado no tiene validez - Conste

En presencia de los testigos de asistencia C. Faustino Marquita Medina quien se identifica con credencial para votar con fotografía, número 166011727587, año de registro 1999, emisión 11 y tiene su domicilio en C. Plegades 272, Fracc. La Estrella 25089, Saltillo Coahuila

y C. Leticia Margarita quien se identifica con credencial para votar, número 0657019214813, año de registro 1991, emisión 2010-2020, IFE y tiene su domicilio en C. Pedro Gal Farías 111, Col. Eulalio Gutiérrez, Ramos Arizpe Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Aseguradora de actuar en el domicilio correcto, procedí a tocar en el portón, al pasar de unos minutos nadie me atendió, me dirigí al domicilio de enfrente a preguntar y me atendió una mujer por la ventana, al preguntarle por la contribuyente buscada y el domicilio buscado me dice que si vivió en ese domicilio pero hace protesta de fe que me más de 10 años se fue del lugar y ahora vive una familia en el lugar, según la placa en la fachada de la dirección buscada de apellido Díaz Martínez, la vecina que me informa habita en la casa con número 104 y dijo llamarse Olga Cayrecho, mujer de merced, cabello negro, edad aproximada 50 años no pude observar más ya que me atendió por la ventana

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_

y se identifica con \_\_\_\_\_  
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_

y se identifica con \_\_\_\_\_  
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENA GARIBAY SANDRA en el domicilio fiscal RIO GUAYALEJO 302 C.P. 25900, COLONIA: F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

Lo testado no tiene validez - Conste [Signature]

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las once horas y cinco minutos, del día once del mes de Agosto del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado no tiene validez - Coste

<u>Faustino Mezquite Medina</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Leticia Margarita Gutierrez Molina</u> <u>Leticia Y. Gutierrez Y.</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	---

<u>_____</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	<u>_____</u> NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR  <u>C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE.  
**No. Multa** 480/2003 **No. Crédito** 4426305657  
**Adeudo** \$1,007.50 **MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**  
**Expediente** 2157/2002

081902



**NOMBRE:** MENA GARIBAY SANDRA  
**DOMICILIO:** RIO GUAYALEJO 302 C.P.25900  
**COLONIA:** F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN**

En el municipio de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas y veinte minutos, del día treinta del mes de Abril del año de dos mil veinte, el que suscribe C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de RAMOS ARIZPE, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0067/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 27 de Abril de 2020 emitido por el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4426305657, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 12 de Agosto de 2003 se llevó a cabo el embargo de 1[Pza. | MODULAR AIWA PARA 3 CDS. FUNCIONANDO COLOR GRIS CON 2 BOCINAS MOD.CX-NA-508]], derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle RIO GUAYALEJO 302 colonia F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V con código postal C.P.25900 del municipio de RAMOS ARIZPE, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalado el nombre de la calle en los indicadores frontales y el numero 302, el cual se encuentra visible en el domicilio en el que se actúa, haciendo constar que el mismo es una casa de un piso, pintada de color gris y rojo, tiene un basural metálico color café, cuenta con una ventana del mismo color. No cuenta con los servicios de Comisión Federal de Electricidad y servicio del Agua Urbana.

*Lo testifica Notario Público...*

En presencia de los testigos de asistencia C. Silvia Guadalupe de la Cruz Ramirez quien se identifica con Credencial para votar con fotografía número posterior A652057262208 y tiene su domicilio en Calle las Alamos 1947, col. los

Cuarterez y C. Haidee Karina Barbosa quien se identifica con Credencial para votar con fotografía número posterior A652057262208 y tiene su domicilio en C. Carranza 138, cal. Zona Centro 25900, Ramos Arizpe, Coah.

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Una vez que me asegure

de estar en el domicilio correcto procedí a tocar el barandales y fui atendido por una persona del sexo masculino, quien manifiesta que hace aproximadamente siete años compra esta casa y tiene el mismo tiempo habitadala y descaace a la persona buscada. Negandose a proporcionar su nombre por lo que avento a la presente su Media Filitacion: Sexo Masculino, Edad aproximada 40 años, Estatura aproximada 170 cms, complexion Media, color de piel Moreno, color de pelo Negro, color de ojos cafe

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíndome EL (LA)

C. No lo manifiesta quien ocupa el inmueble ubicado en No cuenta el domicilio con Numero exterior visible

y manifiesta vivir en el mismo desde No lo manifiesta cuyas características son

y se identifica con No se identifica

y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ya no vive en esa casa desde hace ya muchos años y lo unico que sabe es que se fue a vivir a la colonia Anabca, pero ya no la ha vuelto a ver

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

y se identifica con y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MENA GARIBAY SANDRA en el domicilio fiscal RIO GUAYALEJO 302 C.P. 25900, COLONIA: F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

Lo testado No tiene validez. - conste

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las catorce horas y veinte minutos, del día treinta del mes de Abril del año de dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testado No tiene Validez. - conste. *J.S*

<i>Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<sup>HK3</sup> <i>Haidee Karina Barbosa Gutierrez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

*C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO*  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Se Marco a los Numeros telefonicos y se encuentran fuera de Servicio. Numeros Consultador en la Aplicacion.

844 4116335, 4830094, 8666324985, 8717221840

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 480/2003

**No. Crédito** 4426305657

**Adeudo** \$1,007.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 2157/2002

131806



**NOMBRE:** MENA GARIBAY SANDRA  
**DOMICILIO:** RIO GUAYALEJO 302 C.P.25900  
**COLONIA:** F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V,  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE

**OFICIO:**

## ASUNTO: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO

Del análisis efectuado al expediente del crédito al rubro citado, se desprende que esta autoridad con fecha 7 de Agosto de 2003, emitió Mandamiento de Ejecución, Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, mismo que fué debidamente diligenciado el 12 de Agosto de 2003, trabándose formal embargo de los siguientes bienes:

<u>Cant.</u>	<u>Med.</u>	<u>Descripción</u>	<u>No Series</u>
1	Pza.	MODULAR AIWA PARA 3 CDS. FUNCIONANDO COLOR GRIS CON 2 BOCINAS MOD.CX-NA-508	

En razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción VIII, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad.

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**  
**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,  
**No. Multa** 480/2003 **No. Crédito** 4426305657  
**Adeudo** \$1,007.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 2157/2002

131806



**NOMBRE:** MENA GARIBAY SANDRA  
**DOMICILIO:** RIO GUAYALEJO 302 C.P.25900  
**COLONIA:** F.MANANTS.DEL V. I,II,III,IV,V, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE  
**MUNICIPIO:** RAMOS ARIZPE, COAHUILA

**OFICIO:**

**ACUERDA**

PRIMERO.- Comuníquese al depositario que de conformidad con el artículo 133, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se acuerda la remoción de depositario para lo cual ha sido nombrado el LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON Administradora Local De Ejecucion Fiscal en RAMOS ARIZPE, con domicilio en BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA. en ésta ciudad como nuevo depositario de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Comuníquese al contribuyente que el plazo para la entrega de bienes embargados es de cinco días contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente oficio.

TERCERO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Coahuila.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la diligencia y se faculta llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

QUINTO.- Notifíquese.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 27 DE ABRIL DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

JC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

